



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos del dos de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-253/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio de inconformidad promovido por **Rubí Lizbeth Gómez Aragón**, en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática ante la Asamblea Municipal Electoral de Juárez, Chihuahua, en contra de “los resultados consignados en las actas de cómputo para el cargo de Diputado local del distrito 9 en Juárez, así como la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría para ese mismo cargo” (sic), se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-253/2018. ACTORES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL CONSTITUIDA EN ASAMBLEA DISTRITAL DE JUÁREZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS. SECRETARIA: YANKO DURÁN PRIETO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES DEL CASO. 2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. 3. IMPROCEDENCIA DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. RESUELVE: UNICO. SE DESECHA DE PLANO EL PRESENTE JUICIO DE INCONFORMIDAD. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General